



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**

MODIFICACION 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 97-1-20107-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.423.639 de Zipaquirá, (Cundinamarca), obrando en nombre de **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, en su calidad de **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 075 del 14 de junio del 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta Modificación se denominará **EL ARRENDATARIO**, por una parte y por la otra, el señor **HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.306.603** de Santa Rosa de Osos (Antioquia), quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido suscribir la presente modificación N° 001 de 2024, previa las siguientes consideraciones:

Que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá suscribieron el contrato **No. 97-1-20107-24**, el pasado 30 de abril de 2024, el cual tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI-CHIA)"** Por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$48.831.120.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2024, de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR** y un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**, de conformidad con el **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**.

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato inició el 01 de mayo de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024 – 215481 – MEBOG, suscrita por el Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Que mediante comunicación oficial GS-2024-179299-DECUN de fecha 20 de noviembre 2024, suscrito por la señora Intendente **LEIDY JOHANNA ORTIZ SUAREZ** Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Espri Distrito Chia, y en su calidad de Supervisor del contrato No. **97-1-20107-24**, solicitan a la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá:

"Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitarle estudie la posibilidad de aprobar una prórroga en tiempo y adición presupuestal al Contrato No. 97-1-20107-24 suscrito con el señor **HECTOR RAMON RESTREPO** cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI-CHIA)**, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de Salud a los usuarios de esta jurisdicción con calidad y oportunidad a cargo de esta unidad y conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001 que establece el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

A la fecha se ha ejecutado un valor de \$42.727.230.00 de acuerdo a lo supervisado en el periodo comprendido desde el mes de 01 de mayo 2024 al 30 de noviembre 2024, que equivale al 87.50% del valor total del contrato y un saldo pendiente por ejecutar por un valor de \$6.103.890.00 equivalente al 12.50%.

Este inmueble es indispensable teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos de habilitación exigidos por la secretaria de Salud, ya que su planta física es adecuada para aquellos usuarios que tiene algún tipo de discapacidad, brindando una atención integral y oportuna en la prestación del servicio bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el sector de la salud. Así mismo este inmueble nos permite seguir cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Unidad Prestadora en Salud Bogotá.

La presente solicitud permite garantizar la prestación de servicios de Salud a los residentes del municipio de Chía y su zona de influencia, evitando traumatismos y paralizaciones en los diferentes servicios y especialidades que se brindan en el **ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD (TIPO B)**

MODIFICACION 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 97-1-20107-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN.

ESPRI CHIA, como consultas de odontología general, medicina general, enfermería, pediatría, toma de muestras.

INFORMACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

1. RELACION FACTURAS DESDE LA CELEBRACION DEL CONTRATO HASTA LA FECHA:

FECHA	VALOR
MAYO	\$ 6,103,890.00
JUNIO	\$ 6,103,890.00
JULIO	\$ 6,103,890.00
AGOSTO	\$ 6,103,890.00
SEPTIEMBRE	\$ 6,103,890.00
OCTUBRE	\$ 6,103,890.00
NOVIEMBRE	\$ 6,103,890.00
TOTAL	\$ 42.727.230,00
SALDO	\$ 6,103,890.00

2. RELACION DEL VALOR EJECUTADO – SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$ 42.727.230,00	87.50 %
97-1-20107-24	\$48.831.120.00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$ 6,103,890.00	12.50 %

DATOS DEL CONTRATO

HECTOR RAMON RESTREPO	
Contrato No.	97-1-20107-24
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI-CHIA)
Fecha de inicio	01/05/2024
Fecha de terminación inicial	31/12/2024
Valor inicial del contrato	\$ 48.831.120.00
Valor ejecutado	\$ 42.727.230,00
Porcentaje de ejecución	87.50 %
Saldo del contrato por ejecutar	\$ 6,103,890.00
Porcentaje por ejecutar	12.50 %

Anexo aceptación del dueño del inmueble señor HECTOR RAMON RESTREPO donde acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la adición y prórroga del contrato inicial para la vigencia 2025 con las mismas condiciones y objeto del contrato inicial.

MODIFICACION 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 97-1-20107-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN.

SOLICITUD:

1. ADICION DE RECURSOS PARA VIGENCIA 2025 POR VALOR DE \$24.415.560.00 (veinticuatro millones cuatrocientos quince mil quinientos sesenta pesos)
2. PRORROGA DEL CONTRATO HASTA EL 30 de abril 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.

Que según oficio de fecha 27 de noviembre de 2024 el propietario del inmueble el señor HECTOR RAMON RESTREPO, manifiesta su voluntad de aceptar la presente en los siguientes términos "(...) Como arrendador del local 101, del inmueble ubicado en la Cra 12 N° 16-05 de la ciudad de Chía, donde funciona el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO EN SALUD, manifiesto que acepto la prorroga y adición por \$ 24.415.560,00 del contrato asunto. La vigencia será del primero de enero de 2025, hasta el 30 de abril de 2025".

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente adición al contrato principal No. 97-1-20107-24, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 92 de fecha 26/11/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No 245 del 28 de noviembre de 2024, SIIF NACIÓN N° 19324 de fecha 12/07/2024, comunicación oficial autorización vigencias futuras GS-2023-030045-DISAN, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$24.415.560.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 expedido por el responsable de Presupuesto de la unidad prestadora de Salud Bogotá.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR** del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato No. 97-1-20107-24, en el sentido de adicionar el valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 24.415.560.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 73.246.680,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , distribuidas de la siguiente manera: para la vigencia 2024 la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$48.831.120.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2025 la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$24.415.560.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA .
---------------------------------	---

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 92 de fecha 26/11/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No 245 del 28 de noviembre de 2024, SIIF NACIÓN N° 19324 de fecha 12/07/2024, comunicación oficial autorización vigencias futuras GS-2023-030045-DISAN, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$24.415.560.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 expedido por el responsable de Presupuesto de la unidad prestadora de Salud Bogotá.

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el contrato **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025** y en consecuencia modificar la **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato No. 97-1-20107-24, el cual quedara de la siguiente manera:

MODIFICACION 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 97-1-20107-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN.

**CLAUSULA CUARTA –
PLAZO DE EJECUCIÓN**

Para el desarrollo de la ejecución del contrato el **ARRENDADOR** cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

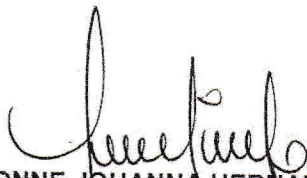
CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **ARRENDADOR** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **97-1-20107-24** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación N° 001 de 2024 del Contrato Principal No. **97-1-20107-24**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**; para su legalización y ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y la presentación de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **ARRENDADOR**.

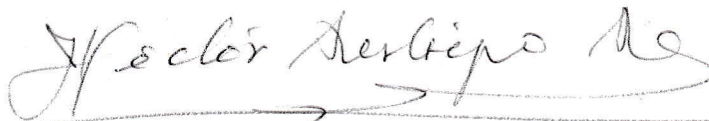
Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **11 DICIEMBRE 2024**

EL ARRENDATARIO



Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

EL ARRENDADOR



HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN
Cedula. **8.306.603** de Santa Rosa de Osos (Antioquia)

Elaborado por: **IJ. OMAR SAENZ GOMEZ**
Analista de contratos UPRES BOGOTA

Revisado por: Subintendente **ANA CAROLINA SANABRIA URREA**
Jefe (E) Grupo contratos UPRES Bogotá

Aprobado por: **PS 17 NOHORA ESTHER VELASQUEZ MENA**
Jefe (e) Área Logística y Financiera UPRES Bogotá

Vo Bo por: Subintendente **SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO**
Asesor (e) Jurídico UPRES Bogotá

Vo. Bo por: **José Comalán**
Abogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ